



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Gilberto Baltazar Santiago EN SU CARÁCTER DE Comisario Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Municipio QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origine el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera, "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de Auditorio Moral, mediante Decreto publicado
en 15 de octubre del 2021 el día 15 de octubre

b) Su representante, el C. Gilberto Beltrán Siles en su carácter de Comisario
cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su
domicilio legal en Calle su Nombre Guerrero, Código Postal 39070
mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Auditorio Miguel, ubicado en Cumbre de Barranca H. sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

En la comunidad de Cumbre de Barranca Honda, Mpio de Ometepe.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al cauce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cumbre de Barranca Honda, Guerrero a los 17 días del mes de febrero del dos mil 24.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021

POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"
**COMISARIA
MUNICIPAL
DE BARRANCA HONDA
DE OMETEPEC**

C. Gilberto Bolaños Santiago

TESTIGO

C. Jesús Hernández López



TESTIGO

C. Humberto M. Benito





SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 1941 - 2011



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 17/02/24

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL:
 Denominación: REFUGIO TEMPORAL "AUDITORIA MPAL"
 Colonia: CUMPLE DE BARBANCA HONDA
 Población: CENTRO

NOMBRE DEL RESPONSABLE:
 Nombre: GILBERTO BALTAZAR SANTIAGO
 Teléfono: COPLEE DE BARBANCA H.
 Cargo: 741-111-43-20
 CORUSARIO MPAL

Tipos para abastecer: % Copias: % personal

Tipo de Techo: Sólido Cobizo Teja Laminas

Tipo de Estructura: Cerdillo Mixto Madera Otros

Tipo de Piso: Madera Concreto Tierra Otro

SERVICIOS:

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Externa	<input type="checkbox"/>	Volts	220V	300V
Alfombras	<input type="checkbox"/>	Carpetas	<input type="checkbox"/>			
Encuentros	<input type="checkbox"/>	Carpetas	<input type="checkbox"/>			
Asientos	<input type="checkbox"/>	Carpetas	<input type="checkbox"/>			
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Carpetas	<input type="checkbox"/>			
Decoración	<input checked="" type="checkbox"/>	Volts	<input type="checkbox"/>	220V	300V	

Coordenadas Geográficas:

Latitud Norte: UR
 Longitud Oeste: LO
 Altura sobre el nivel del mar: ms

INSTALACIONES:

Luz	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Alfombras	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Encuentros	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Asientos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Decoración	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Superficie Total			

ACTIVIDAD:

Materiales	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de enfermos de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención a víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES:

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACION:

PROYECTO: SI NO

PROYECTO: SI NO

PROYECTO: SI NO

PROYECTO: SI NO

FECHA: 17/02/24

JESUS SANTIAGO LOPEZ LUYER



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 Jalisco, Jalisco, México
 Calle Independencia 45,
 Col. Centro, 36000, Toluca, México

Localidad:	Cumbres de Barranca Honda
Nombre del Establecimiento:	Auditorio municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Gilberto Baltazar Santiago
Teléfono:	741-111-43-20
Latitud:	16.731944
Longitud:	-98.336389
Personas :	100
Familias :	25

